



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de enero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 01-2026, de fecha 07 de enero de 2026, Carta Múltiple N° 001-2026-UNCA-DGA, de fecha 07 de enero de 2026, Oficio N° 006-2026-UNCA-VPA, de fecha 06 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 389-2025-CO-UNCA, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprueba el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegria 2026-2028;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 413-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Plan de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegria 2026-2029;

Que, a través del Oficio N° 006-2026-UNCA-VPA, de fecha 06 de enero de 2026, en cumplimiento del Plan de Contingencia de la Universidad Nacional Ciro Alegria 2026-2029, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita atender el requerimiento y la implementación de los siguientes ambientes académicos, los cuales deberán cumplir con las condiciones básicas de calidad:

- Dos (02) aulas académicas, necesarias para los semestres 2026-I y 2026-II.
- Un (01) Laboratorio de Suelos y Concreto, requerido para los semestres 2026-I y 2026-II por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal e Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.
- Un (01) Laboratorio de Hidráulica, requerido para el semestre 2026-II por la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

Que, mediante Carta Múltiple N° 001-2026-UNCA-DGA, de fecha 07 de enero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el expediente de requerimiento de implementación de aulas y laboratorios para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 01-2026, de fecha 07 de enero de 2026, luego de recoger y analizar los argumentos expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la implementación de los laboratorios para los alumnos del V y VI ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal e Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, requeridos para los semestres 2026-I y 2026-II;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación de los laboratorios para los alumnos del V y VI ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal e Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, requeridos para los semestres 2026-I y 2026-II, que se especifican a continuación:

- LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETO
- LABORATORIO DE HIDRÁULICA
- LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2026-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación ceda el ambiente del Laboratorio de Analítica para la implementación del Laboratorio de Hidráulica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER un plazo hasta el 19 de enero del 2026, para que el Vicepresidente Académico formalice los requerimientos necesarios, incluyendo los TDR, para la implementación de los laboratorios aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

